Personas

Coberturas	Límites Plan 1 y 2	Límites Plan 3
Asistencia sanitaria por lesión o enfermedad, en el extranjero. Límite por viaje	Uno de los siguientes: / UF 250 / UF350	€ 30,000
Asistencia sanitaria en caso de accidente, en Chile	UF 5	UF 5
Transporte o repatriación en caso de lesiones o enfermedad.	Ilimitado	Ilimitado
Desplazamiento y estancia de un familiar, después de 5 días de hospitalización del asegurado	En Chile UF 3 x día, máx. UF9 Internacional UF 3 x día, máx. UF 30	En Chile: USD 100 x día, máx. USD 500 Internacional: USD 100 x día, max. USD 300
Prolongación de la estancia en el extranjero por lesión o enfermedad.	UF 3 x día máx. UF 30	USD 100 por día máx USD 1.000
Transporte o repatriación por fallecimiento.	Ilimitado	Ilimitado
Interrupción del viaje debido al fallecimiento de un familiar en Chile.	Ilimitado	Ilimitado
Desplazamiento urgente por la ocurrencia de siniestro en el domicilio permanente.	Ilimitado	Ilimitado
Asistencia jurídica en caso de procedimientos penales.	UF 15	USD 2,000
Anticipo pago de fianzas reembolsable.	UF 15	USD 5,000
Informaciones prácticas: necesidad de pasaporte, vacunación, visa, clima u otro trámite administrativo para ingreso en el país de destino.	Ilimitado	Ilimitado
Envío de medicamentos fuera de Chile.	Ilimitado	Ilimitado
Transmisión de mensajes urgentes.	Ilimitado	Ilimitado
INFO 24 hrs.	Ilimitado	

Equipajes

Coberturas	Límites Plan 1 y 2	Límites Plan3
Localización y transporte de equipajes y efectos	Ilimitado	Ilimitado
personales.		
Suministro de fondos en caso de extravío y robo de	UF 10	USD 200
eguipajes en vuelo regular.		

Ámbito Territorial

Coberturas	Límites Pan 1 y 2	Límites Plan3
Todo el mundo	60 días de viaje	60 días de viaje
En caso de accidente o enfermedad.	20 Km. del domicilio	20 Km. del domicilio

V. Exclusiones

Este seguro contempla exclusiones, las cuales se encuentran detalladas en las Condiciones Generales que amparan la cobertura contratada.

V. Término Anticipado del Seguro

Si el contratante solicita poner término anticipado a su seguro y éste presenta una duración inferior a (1) un año, la Compañía retendrá la prima correspondiente al tiempo durante el cual la póliza haya estado en vigor,

calculado conforme al procedimiento de plazos cortos definido a continuación:

Duración Meses	Porcentaje de retención sobre la prima anual
0-1	30%
1-2	40%
2-3	50%
3-4	60%
4-5	70%
5-6	80%
6-7	90%
Desde el 7 en	100%
adelante	

VII. Procedimiento en caso de Siniestro

Cuando se produzca algún hecho que pueda dar origen a alguna de las prestaciones comprendidas en esta póliza, el asegurado solicitará al teléfono que la compañía pone a disposición a través de la página web, la asistencia correspondiente, indicando sus datos identificativos, el número de la póliza, el lugar donde se encuentra y la clase de servicio que precisa. La compañía reintegrará el importe de las llamadas realizadas para contacto con la central de asistencia, previa justificación.

VIII. Renuncia a la Póliza

El contratante que opte por dar término a su contrato de seguro, deberá presentar su renuncia a la póliza personalmente en cualquiera de nuestras oficinas del país o por escrito mediante carta certificada, adjuntando una fotocopia de la cédula nacional de identidad, dirigida al Departamento de Servicio al Cliente.

La renuncia tendrá efecto a partir de la fecha de recepción de ésta, en la Compañía.

IX. Información sobre presentación de Consultas y Reclamos

En virtud de la Circular Nº 1.487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurados o beneficiarios, u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros le derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuya oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Piso 1.

X. Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes señalan como domicilio la ciudad de Santiago, salvo respecto de las situaciones previstas en el artículo 543 del Código de Comercio sobre solución de conflictos.

XI. Documentos Anexos

Tanto la solicitud presentada por el asegurado, sus declaraciones de salud, declaraciones de aceptación de exclusiones y sobreprimas, y otros antecedentes médicos solicitados por la Compañía durante el proceso de evaluación del seguro, así como las condiciones generales y particulares insertas en esta póliza, todo lo anterior aceptado por ambas partes, se considera parte integrante de la póliza para todos los efectos legales.

XII. Adhesión al Consejo de Autorregulación

Compañía de seguros CorpVida S.A. se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y al Compendio de Buenas Practicas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de los seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas, y entre éstas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentra a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de CorpVida y en www.aach.cl."

Asimismo ha aceptado la intervención del Defensor del Asegurado cuando los clientes le presenten reclamos en relación a los contratos celebrados con ella. Los clientes pueden presentar sus reclamos ante el Defensor del Asegurado utilizando los formularios disponibles en las oficinas de CorpVida o a través de la página web www.ddachile.cl

Este contrato no cuenta con sello Sernac.

Nota: Se incluye Anexo relativo a Procedimiento de Liquidación de Siniestros.